

Díaz, Leticia, Gloria, “Se otorga el amparo a opositores a La Parota”, *Proceso*, México, 22 de agosto, 2007.

**Dirección electrónica:**

<http://www.proceso.com.mx/noticia.html?sec=2&nta=53316&nsec=Estados>

Los comuneros opositores al complejo hidroeléctrico La Parota ganaron una batalla más a la Comisión Federal de Electricidad (CFE): el juzgado Octavo de Distrito con sede en Acapulco, Guerrero, les concedió la suspensión provisional de todas las obras de la presa, al considerar que se habrían vulnerado sus garantías.

El 13 de agosto, siete comuneros encabezados por Víctor García Robles presentaron ante el juzgado federal una solicitud de amparo indirecto, a través del Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA), representado por el abogado Xavier Martínez Esponda.

Los quejosos, explicó el abogado, consideraron que las leyes, general de Equilibrio y Protección al Ambiente (LGPEPA) y la de Aguas Nacionales (LAN), vulneraban sus garantías a un ambiente sano, de audiencia y legalidad.

Señalaron como responsables a varias autoridades, entre ellas el presidente de la República, el Congreso de la Unión –por haber expedido dicho marco legal--, así como la Comisión Nacional del Agua (CNA), Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), y resultando como “tercer perjudicado” la CFE.

Según el expediente 879/2007, el 14 de agosto la juez, Livia Larumbe Radilla, admitió el recurso y resolvió “la suspensión provisional para el único efecto de que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran, y las autoridades responsables se abstengan de autorizar nuevamente la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales... igualmente deberá abstenerse (la CFE) de realizar dichos trabajos de construcción de la obra hidroeléctrica de referencia”.

Los quejosos impugnan la constitucionalidad de los artículos 28 y 35 bis 3, de la LGPEPA; y 20 a 25 de la LAN, pues “no contemplan un mecanismo efectivo de consulta a las comunidades referente al impacto ambiental ni para la expedición sobre títulos de concesión sobre aguas nacionales, lo que viola la garantía de audiencia de acuerdo con el artículo 14 y el principio de legalidad, contenido en el 16 constitucional”.

Martínez Esponda recuerda que el gobierno mexicano fue “juez y parte al expedir la autorización de impacto ambiental a través de la Semarnat en favor de la CFE; además a través de la CNA emite dos títulos de concesión para la explotación de las aguas del río Papagayo, concesión que los comuneros tenían desde 1956, cuando se les dio posesión de tierras por un decreto presidencial”.

En conferencia, el ambientalista explicó que el juicio de amparo apenas empieza, y estimó que éste podría prolongarse al menos siete meses, tiempo en el que ambas partes presentarán sus pruebas sobre los actos reclamados.

#### Decisión sin precedente

“El juicio es muy largo –añadió el abogado-- debido a que se piden diversas periciales, y son asuntos muy técnicos que presentaremos nosotros, los afectados, y se tomará un perito tercero en discordia”.

Al exteriorizar su confianza en que se suspenda definitivamente el proyecto, Martínez Esponda consideró el hecho un “antecedente sin precedentes”, pues es la primera resolución que “antepone la protección del medio ambiente a un proyecto de infraestructura de esta envergadura y permite la protección del interés público”.

La resolución detalla que “los quejosos aducen que los terrenos se encuentran en la comunidad de Cacahuatpec y, de efectuarse el embalse de la presa, se inundaría y se les privaría del uso y disfrute del río Papagayo, lo que tendría un perjuicio de difícil reparación de acuerdo con el artículo 124 fracción tercera de la Ley de Amparo”.

El representante del CEMDA destacó que el juicio de amparo es independiente del trabajo de defensa que realiza el Centro de Derecho Humanos Tlachinollan.

Recordó que el Centro Tlachinollan, a través de juicios agrario, ha logrado dejar sin efectos varias asambleas comunitarias promovidas por la CFE.

El representante de los quejosos, Víctor García Robles, exigió a las autoridades federales “el respeto de las decisiones de los pueblos indígenas de la región, que se oponen a ser desplazados de nuestras tierras que van a ser inundadas”.

En su oportunidad, Felipe Flores Hernández, dirigente del Comité de Ejidatarios y Campesinos Opositores a La Parota (CECOP), destacó que “no se trata de llegarnos al precio, no buscamos vender nuestra tierras, las vamos a defender porque para nosotros la presa no significa desarrollo”.

Detalló que “no aceptamos que se nos quiera imponer un proyecto que para nosotros no significa nada, sólo la inundación de 17 mil hectáreas de cinco municipios y el desplazamiento de 25 mil personas de 36 comunidades”.

Recordó que en el caso de la hidroeléctrica La Venta, también en Guerrero, los afectados fueron retribuidos 40 años después de haber sido desalojados.

Así mismo, Astrid Puentes Ricaño, representante legal de la Asociación Interamericana de Defensa del Ambiente (AIDA), observó que a escala internacional se ha demostrado que la construcción de proyectos hidroeléctricos --como el de La Parota-- “causan otros daños sociales y ambientales irreparables, tanto así que se estima que hay 40 millones de personas desplazadas por obras como la que combatimos”.